



RESOLUCION No. 0612-AD-79

Lima, 31 de Agosto de 1979

Visto el expediente N° 3520 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 599,500 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242, sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 599,500 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 0035129 girado el 3.8.79, contra la Cuenta Corriente N° 105-1-00052 del Banco Continental;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º del D.L. 21242 y Art. 6º del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 056-INSPI-79 de la Oficina de Inspectoría; con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la contribución de QUINTIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINTIENTOS (S/. 599,500) SOLES ORO, que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A.; en favor del Club



RESOLUCION No. 0612-AD-79

Lima, 31 de Agosto de 1979

. /

Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, y que servirá para cubrir en parte, los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de abril del presente año, a través del cheque que se detalla en el Tercer Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, se encargan de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa.

Registrese y comuníquese.

OAJ/79  
RSS/emy  
Exp. 3520



*Recibido*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



## RESOLUCION No. 0612-AD-79

Lima, 31 de Agosto de 1979

Visto el expediente N° 3520 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 599,500 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242, sobre incentivos tributarios;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 599,500 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 0035129 girado el 3.8.79, contra la Cuenta Corriente N° 105-1-00052 del Banco Continental;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 056-INSPI-79 de la Oficina de Inspectorías; con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS (S/. 599,500) SOLES ORO, que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A.; en favor del Club



## RESOLUCION No. 0612-AD-79

Lima, 31 de Agosto de 1979

.1

Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinadas al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, y que servirá para cubrir en parte, los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de abril del presente año, a través del cheque que se detalla en el Tercer Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, se encarga de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestados para el indicado Programa.

Registrarse y comunicarse.

(5)

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

0AJ/79  
RSS/emp  
Exp. 3528



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: DONACION DE S/. 599,500 DE CERVECE  
RIA BACKUS Y JOHNSTON S.A. EN FA  
VOR DEL CLUB DEPORTIVO "SPORTING -  
CRISTAL".

1928  
24 AGO. 1979

INFORME N° 388-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

1. La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 599,500 para ser invertida en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 0035129 girado el 3.8.79, por la cantidad de S/. 599,500 contra la Cuenta Corriente N° 105-1-00052 del Banco Continental.

La Inspectoría del INRED con Hoja Informativa N° 056-INSPI-79 opina que es procedente aprobar la indicada donación que deberá servir para cubrir en parte, los gastos que demande el desarrollo del mencionado Programa durante el mes de abril de 1979. Asimismo la OCIE, mediante Memorándum N° 320-OCIE-79 se pronuncia favorablemente por la aprobación de dicha donación.

- 2.- La OAJ, opina que es procedente aprobar la donación de --- S/. 599,500 realizada, que servirá para cubrir en parte, los gastos que demande el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club "Sporting Cristal" durante el mes de abril del año en curso.
- 3.- Es de aplicación, lo dispuesto por el D.L. 21242 en armonía con lo establecido en el Art. 6º del D.L. 22068.

Salvo mejor parecer.

Lima, 24 de agosto de 1979



OAJ/79  
RSS/emy  
Exp. 3520